

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76-001-31-20-002-2024-00011-00

Radicación Fiscalía: 1100160990682022-00211

Afectados: LILIA MARÍA HENAO ACEVEDO Y OTROS

Vencido el termino para recurrir la decisión adoptada el día 02 de abril de 2024, se observa que LILIANA MARGOT CAMPO HERNANDEZ en calidad de Ministerio de Publico, como Procuradora 66 Judicial II Asuntos Penales de Cali, y JEIDER JULIO MESA, CATHERINE OSPINA CALVO en calidad de apoderados judiciales de la señora LILIA MARIA HENAO ACEVEDO, presentaron recurso de apelación, se procederá a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de Cuatro (4) días para los no recurrentes, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017.

INICIA: 11 DE ABRIL DE 2024

VENCE: 16 DE ABRIL DE 2024

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario

Firmado Por:

Edward Ochoa Cabezas

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c5ec3c4c5e84fb56079382bd96aa856baf2c1aec7c17d2bb27e3a4b555681e1**

Documento generado en 10/04/2024 03:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>